

Alcaldía



4610

DECRETO N°

TEMUCO

05 DIC 2013

VISTOS :

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 06 de septiembre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de la Araucanía.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de la Araucanía, que tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades en lo relativo a mantener actualizado el catastro de edificación de la comuna.
2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.
3. La vigencia del presente Convenio será indefinida, a menos que alguno de las entidades comunique al otro, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

DIRECTOR JURIDICO



MBR/rvo
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes

659679



CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LA ARAUCANÍA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 06 de septiembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, señor **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director, señor Daniel Schmidt Mc Lachlan, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____ de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:



CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letra c) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y la planificación de la comuna;



3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco posee una plataforma geoespacial en donde mantiene el catastro de las propiedades presentes en la comuna de Temuco entre las cuales existen propiedades del SERVIU Araucanía, siendo de interés de dicho Servicio acceder a estos datos, para efectos de incorporarlos a sus procesos internos, lo que permitirá una mejor gestión de sus propiedades, a su vez el Municipio accederá a información relevante generada por SERVIU, lo cual permitirá actualización continua del catastro comunal.

SEGUNDO: Por medio del presente convenio, la Municipalidad de Temuco entregará al SERVIU las coberturas digitales que a la fecha mantienen respecto a los inmuebles de la comuna de Temuco, con el fin de que el SERVIU complemente el catastro en elaboración a nivel regional, que le permita realizar una gestión de suelo acorde a los inmuebles existentes en su patrimonio, para efectos de vincular proyectos de desarrollo comunitario con el propio Municipio y sus Juntas de Vecinos y Organizaciones Sociales.-





TERCERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, se compromete a ir actualizando la situación de sus propiedades (antiguas como recientemente adquiridas) cada semestre y mantener la coordinaciones con la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco, en el o los casos que se requiera el análisis de terrenos enajenables de propiedad del SERVIU para proyectos de inversión comunal, en el marco de lo que establece la Circular N° 016 de fecha 21/03/2013 del ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: El Servicio de vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, incorporará en forma gradual la red geodésica de la comuna de Temuco como base de georreferenciación de sus proyectos ejecutados directamente o por terceros, para ello se generarán protocolos de trabajo que aseguren precisiones esperadas en nuevas cartografías. Además el Servicio de Vivienda y Urbanización entregará al Municipio a través de su Departamento de Catastro los proyectos digitales ejecutados directamente o por terceros, que afecten a la urbanización de la comuna para actualizar su catastro cartográfico.

QUINTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

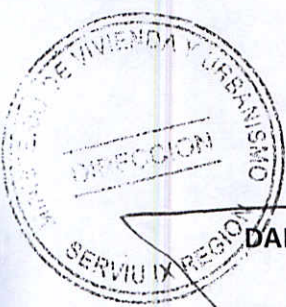
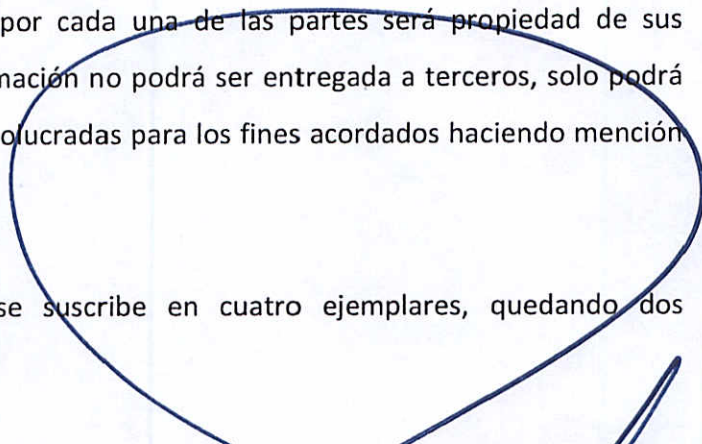
La personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.





SEXTO: Los productos entregados por cada una de las partes será propiedad de sus realizadores, por lo que dicha información no podrá ser entregada a terceros, solo podrá ser utilizada por las instituciones involucradas para los fines acordados haciendo mención a su origen.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR SERVIU
REGION DE LA ARAUCANIA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

